



RESOLUCION EXENTA N°015/

1324

REF: DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA 015/N° 2429 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y REVOCA AUTORIZACION NORMATIVA AL ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN PARVULARIA "CLARILUZ", DE LA COMUNA DE CONCEPCIÓN.

CONCEPCIÓN,

06 MAYO 2016

**VISTOS:** Lo establecido en la Ley N°17.301 que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud ; DFL N° 2 de 2012, Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 20.370; la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, lo dispuesto en el Decreto 98 de 17 de marzo de 2015 de su Excelencia la Presidenta de la Republica que nombra a Doña Gladys Desirée López de Maturana Luna, en la Calidad de Titular en el Cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Resolución N°015/73 de 2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de jardines Infantiles, que nombra a Doña Andrea Saldaña León, como Directora Regional del Bio Bio de la Junta Nacional de Jardines Infantiles la Resolución Exenta N°015/0550, del 7 de noviembre del 2013, que "Aprueba Política y Normas Generales para la Autorización Normativa" y sus modificaciones; Resolución Exenta N°015/2429 de 23 de Septiembre de 2015 de Dirección Regional Junji Bio Bio, que otorga Autorización Normativa, Acta de Visita Ejecutada de Control Normativo a Particulares de fecha 14 de marzo de 2016 emitida por Doña Vania Delgado Valda profesional de la Subdirección de Calidad y Control Normativo y, demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, a través de la Resolución Exenta N° 015/0550 del 7 noviembre de 2013, modificada por las Resoluciones Exentas N° 015/647 del 22 de octubre de 2014 y N° 015/174 del 26 de marzo de 2015, se establecen normas generales sobre autorización normativa para establecimientos de educación parvularia, administrados directamente y por terceros.

2. Que, mediante la Resolución Exenta N°015/2429 de fecha 23 de Septiembre de 2015 la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Bio Bio otorgó Autorización Normativa a través del Folio N° 556 con duración indefinida al establecimiento de educación parvularia Clariluz, ubicado en Camino del Amanecer N°1772, Lomas de San Sebastián Comuna de Concepción, ciudad de Concepción, Región del Bio Bio para una capacidad total autorizada de 19 Lactantes/Párvulos, distribuidos en Grupo Heterogéneo de 19 párvulos.

3. Se revoca Autorización Normativa al Establecimiento Educativo Clariluz, según acta de fiscalización de fecha 14 de Marzo de 2016, realizada por profesional de Control Normativo Vania Delgado Valda por verificar que no cumple con Normativa Vigente.

#### RESUELVO:

**1° DÉJESE** sin efecto Resolución Exenta N°015/ 2429 de fecha 23 de Septiembre del 2015, que otorga Autorización Normativa al establecimiento de Educación Parvularia Clariluz, con dirección en Camino del Amanecer N°1772, Lomas de San Sebastián comuna de Concepción, ciudad de Concepción, Región del Bio Bio, a través de Folio N°556.

**2° RETÍRESE** materialmente, por parte de la Unidad de Autorización Normativa de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Bio Bio, el sello Folio N°556, que consta en Resolución Exenta que otorgo la correspondiente Autorización Normativa.

**3° NOTIFÍQUESE** personalmente la presente Resolución al Representante Legal del establecimiento antes indicado, dejando debida constancia de su entrega. En el evento que, por razones fundadas, esta notificación no sea posible realizarla en forma personal, efectúese mediante el envío del documento, por carta certificada dirigida al domicilio que el interesado registra en la respectiva solicitud de Autorización Normativa.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR  
ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**ANDREA SALDAÑA LEON**

**DIRECTORA REGIONAL DEL BIO BIO**

**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

ASL/BCHR/FSC/CSM/KBM/AM/JLP/kmh.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Directora/Encargada Jardín Infantil
- Representante Legal del Establecimiento
- Control Normativo DIRNAC
- Unidad Jurídica
- SIAC/ OIRS
- Subdirectora de Calidad y Control Normativo
- Encargado Unidad de Control Normativo
- Archivo Jardín Infantil
- I. Municipalidad de Concepción: Dirección de Obras Municipales, O'Higgins N°525, Concepción.
- I. Municipalidad de Concepción: Dirección de Patentes Municipales, O'Higgins N°525, Concepción.
- Dr. Mauricio Careaga Lemus, Seremi de Salud Región del Bio Bio, O'Higgins N°241, Local 2 Concepción.
- Oficina de Partes